



c) Contratista: Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, SL.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 285.000,00 €.

— IVA (21 %): 59.850,00€.

— Importe total: 344.850,00 €.

Mérida, a 9 de octubre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 537 y 538 del polígono 7. Promotor: D. Alfredo del Campo Martín y D.ª M.ª Soledad Millán Quiñones de León, en Villanueva de la Vera. (2014083473)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 537 y 538 del polígono 7. Promotor: D. Alfredo del Campo Martín y D.ª M.ª Soledad Millán Quiñones de León, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014083611)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación



de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art.10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Badajoz, a 6 de octubre de 2014. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0225-BA/14	D.KOBLER ALEXANDER	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción Leve (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros)
0262-BA/14	CHAOJU LIU	Art. 103.g) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción Grave (Multa de 601 hasta 6.000 euros)
0276-BA/14	D.FLORINEL RAICU	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción Leve (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros)
0283-BA/14	D.MANUEL DA SILVA FERNANDES	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción Leve (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros)
0284-BA/14	D.JOSE GIMENEZ DA SILVA	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción Leve (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros)
0285-BA/14	D.JESUS GIMENEZ DA SILVA	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción Leve (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros)
0296-BA/14	D.ANTONIO VACAS VIDAL	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción Leve (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros)
0304-BA/14	D. JONATAN RUIZ ROBLES	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción Leve (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros)
0307-BA/14	D.ION CASIAN CRISTIAN CASIAN	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción Leve (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros)
0316-BA/14	D.ADRIAN BARRERO PEREGRINI	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción Leve (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros)
0317-BA/14	D.SERGIO RAYEGO SANCHEZ	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción Leve (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros)